Descripción General del Trabajo

Trabajo que consiste en la operación de sistemas y equipos radiológicos con el propósito de efectuar radiografías, fluorometrías y otros estudios similares relacionados para la obtención de imágenes de las estructuras y órganos cardiovasculares, periferovasculares y de otras partes y órganos del cuerpo de los pacientes para propósitos diagnósticos y de tratamientos clínicos.

Funciones Esenciales

Opera gran variedad de equipos y componentes radiológicos con el propósito de efectuar y asistir a personal médico especializado en la realización de radiografías, fluoroscopías, angiografías, pruebas cardiovasculares de sustracción digital y otros exámenes diagnósticos similares.

Verifica y comprueba el funcionamiento adecuado de los sistemas y equipos radiológicos que se utilizan para la aplicación de las radiografías y pruebas cardiovasculares y periferovasculares de los pacientes que se atienden en el Centro.

Desarrolla los preparativos de los materiales, sustancias, equipos y componentes necesarios para el desarrollo de las pruebas y exámenes radiológicos y fluorográficos que se le aplican a los pacientes, de acuerdo con los sistemas, procedimientos e itinerarios de trabajo establecidos.

Programa y ajusta los equipos radiológicos de acuerdo con el tipo de estudio, particularidades y condición de salud de los pacientes.

Revela radiografías, películas de cateterismos y sustracción digital mediante la operación y

manejo de los sistemas, equipos, instrumentos y sustancias químicas que se utilizan para dichos procesos.

Comprueba la identidad de los pacientes e identifica los documentos y materiales a utilizarse en los estudios radiológicos en cumplimiento con las normas y procedimientos aplicables.

Verifica la información contenida en las órdenes médicas.

Registra la información necesaria en las radiografías y registros de control correspondientes con el propósito de controlar e identificar radiografías y otras pruebas que realiza.

Recibe, acomoda y orienta a los pacientes y desarrolla los procesos preparatorios para la aplicación de las radiografías y exámenes que son necesarios para llevar a cabo los mismos.

Coloca a los pacientes en la posición adecuada de acuerdo con el tipo de estudio y ajusta los aditamentos de inmovilización para obtener el ángulo más preciso de la parte del cuerpo que el (la) médico(a) desea examinar.

Archiva y localiza placas, resultados, películas y otras pruebas de acuerdo con los controles, sistemas y procedimientos establecidos.

Localiza, organiza y monta las radiografías en los equipos de lectura correspondientes para que el personal médico, radiólogo(a)s y otro personal profesional del campo de la salud evalúen las pruebas efectuadas.

Colabora estrechamente con personal médico, profesional y técnico(a) del campo de la salud en el desarrollo de pruebas y estudios radiológicos que se le aplican a los pacientes

hospitalizados y ambulatorios que se atienden en el Centro.

Coordina con personal médico(a), de enfermería y otros profesionales , especialistas y técnico(a)s del campo de la salud, aspectos necesarios para la realización de las pruebas radiológicas diagnósticas que realiza.

Opera sistemas de informática, microcomputadoras, maquinillas y otros equipos de oficina que se utilizan en el registro, procesamiento y comunicación electrónica de la información relacionada con las funciones que desempeña.

Se traslada a diferentes localidades en el Centro para transportar equipos radiológicos portátiles a otras unidades de servicios clínicos y proveer sus servicios a pacientes en dichas unidades.

Opera equipo audiovisual tales como: como proyectores de películas, grabadoras y reproductoras de video, microcomputadoras y otros equipos similares, para mostrar diferentes procedimientos médicos que han sido grabados en película, cinta magnética o algún otro medio electrónico o digital.

Mantiene los equipos y componentes que utiliza en condiciones óptimas de uso mediante la limpieza, inspección, pruebas y ajustes periódicos de las partes y componentes de los mismos.

Solicita y se asegura la disponibilidad de las existencias de los materiales y sustancias químicas necesarias para la realización de las pruebas y estudios radiológicos que se desarrollan en la unidad de trabajo en que se desempeña.

Refiere a las unidades correspondientes los boletos de cargos por servicios de las pruebas que realiza con la información debidamente completada para la facturación de los mismos.

Responsabilidad

Por equipos, materiales y propiedad:

Los errores cometidos por el (la) empleado(a) resultan en consecuencias limitadas y pérdidas menores con una moderada probabilidad aproximada estimada entre un 16 a 40 por ciento.

Por fondos y valores:

El trabajo no requiere que el(la) empleado(a) maneje o custodie dinero o algún otro efecto de valor.

Por información:

El (La) empleado(a) accede y custodia información confidencial para el desarrollo de sus funciones. A este nivel, las consecuencias por la divulgación o errores de la información son limitadas debido a que el(la) empleado(a) trabaja con instrucciones detalladas y bajo la supervisión de otros.

Por la seguridad de otros:

El trabajo requiere que el (la) empleado(a) asuma moderada responsabilidad por la seguridad y la

salud de otros o por la aplicación de normas de seguridad pública o de la salud, con una baja probabilidad o frecuencia aproximada que se estima por debajo de un 15 porciento.

Iniciativa

El trabajo conlleva situaciones de naturaleza mayormente rutinaria con problemas de trabajo menores. El(La) empleado(a) trabaja bajo supervisión directa. Usualmente el (la) superviso(a)r está disponible para ayudar y orientar en la solución de situaciones y problemas del trabajo.

Supervisión

Ejercida:

El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) supervise a otro

personal.

Recibida:

El (la) empleado(a) trabaja bajo la supervisión de personal en puestos de naturaleza gerencial del nivel directivo o supervisorio tales como:

Gerente de Centro de Imágenes.

Esfuerzo Requerido

Mental:

Esfuerzo mental mediano que incluye la realización de trabajo que comprende actividades, procesos u operaciones de alguna variedad y complejidad que requieren un moderado esfuerzo o intensidad mental la cual puede tener como consecuencia un nivel moderado de fatiga o

cansancio mental. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado entre un 31 a un 60 por ciento.

Visual:

Se ejerce un nivel agudo que incluye el desempeño de actividades en las cuales se requiere que el(la) empleado(a) ejerza un alto nivel de atención o concentración visual en la realización del trabajo el cual puede provocar un alto nivel de fatiga o cansancio visual. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado menor a un 15 por ciento.

Físico:

El empleo enérgico del vigor corporal que se requiere para el desempeño y la realización de las actividades del trabajo es pesado debido a que puede conllevar ejercer fuerzas entre 41 hasta 80 libras. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado menor a un 15 por ciento.

Condiciones del Trabajo

Ambiente:

Trabajo en un ambiente de oficina, taller, almacén o en una unidad de trabajo en la cual el(la) empleado(a) está expuesto(a) en forma frecuente a condiciones o elementos tales como: ruido, poca ventilación, frío, calor u otras condiciones o elementos similares.

Riesgos:

Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el(la) empleado(a) enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes o contagio que puedan ocasionarle daños o enfermedades de naturaleza y

consecuencias graves que provoquen la incapacidad total o la muerte del(de la) empleado(a).

Requisitos Mínimos

Preparación Académica:

Grado Asociado en Tecnología Radiológica o en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento de una universidad o institución académica reconocida y acreditada.

Experiencia:

No se requiere ninguna experiencia previa para el desempeño del trabajo.

Credenciales Profesionales:

Licencia de Tecnólogo Radiológico en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento expedida por la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Conocimientos:

de los principios, técnicas y prácticas que se utilizan para efectuar pruebas y exámenes diagnósticos radiológicos en el campo de la salud.

de los equipos, instrumentos, sustancias, componentes y materiales que se utilizan para llevar a cabo pruebas, exámenes y estudios radiológicos en el campo de la

salud.

de las normas, medidas de seguridad y de protección aplicables a la operación, manejo y funcionamiento de los equipos que emiten radiación, sus componentes, materiales y sustancias que se usan en procesos de diagnóstico y tratamientos médicos.

de los idiomas español e inglés.

Habilidades:

para entender y llevar a cabo de forma efectiva instrucciones impartidas verbalmente y por escrito en los idiomas español e inglés.

para establecer relaciones efectivas de trabajo con la gerencia del Centro, compañero(a)s de trabajo, personal profesional y especializado del campo de la salud, pacientes y público en general.

para el registro de información con exactitud y precisión.

Destrezas:

en el uso, operación y manejo de los equipos que emiten radiación, sus componentes, materiales y sustancias que se usan en procesos de diagnóstico y tratamientos médicos propios de una unidad de radiología clínica.

en el uso y manejo de equipos y componentes audiovisuales.

en el uso y manejo de microcomputadoras, los equipos de informática y las aplicaciones que se utilizan en el registro, comunicación y procesamiento electrónico de información.

Período Probatorio:

Ciento veinte (120) días.

Aprobación

En virtud de la autoridad, que me confiere la Ley Orgánica del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, Ley Número 51 del 30 de junio de 1986, según enmendada, en sus Artículos 4 y 5, se aprueba se enmienda la precedente clase de puestos que formará parte del Plan de Evaluación de Puestos para la Unidad Apropiada, Servicio de Carrera de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, con efectividad al 1 de enero de 2015.

En San Juan de Puerto Rico, a ____ de ___ de 2015.

Waleska Crespo Rivera, MHSA

Directora Ejecutiva

Nota aclaratoria: en el documento se cambia la palabra del (de la) Administrador(a) a Gerente por recomendación de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud al 1ro de enero de 2015.